**Acuerdo G/JGA/49/2020 por el que se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/12/2020, y se adscribe a la Magistrada Siomar Eline Estrada Cruz a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro I**

**(DOF del 14 de agosto de 2020)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administracion.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/49/2020.**

SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/12/2020, Y SE ADSCRIBE A LA MAGISTRADA SIOMAR ELINE ESTRADA CRUZ A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO I.

**CONSIDERANDO**

**1.** Que de conformidad con el articulo 73, fraccion XXIX-H de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el articulo 1, segundo y quinto parrafos de la Ley Organica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un organo jurisdiccional con autonomia para emitir sus fallos y con jurisdiccion plena; y el presupuesto aprobado por la Camara de Diputados para el Tribunal, se ejercera con autonomia y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administracion sera eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendicion de cuentas.

**2.** Que el articulo 17 de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estaran expeditos para impartirla en los plazos y terminos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

**3.** Que el articulo 21 de la Ley Organica vigente de este Tribunal, establece que la Junta de Gobierno y Administracion tiene a su cargo la administracion, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomia tecnica y de gestion para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**4.** Que de conformidad con el articulo 28, párrafo primero, apartado A, fracción II y apartado B, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administracion es el organo del Tribunal que tiene a su cargo la administracion, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones; que ejercerá sus funciones que comprende la capacidad para dictar las disposiciones normativas de carácter obligatorio y observancia general que regulen y den eficacia y eficiencia a las actividades vinculadas con las atribuciones legales de administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional; y que se entederá por administracion la actividad para la correcta y adecuada planeacion, organizacion, operacion y control de las areas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

**5.** Que el articulo 29, primer parrafo del precitado Reglamento Interior del Tribunal vigente, establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administracion son instrumentos normativos de caracter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

**6.** Que las fracciones II, VI y XXXIX del articulo 23 de la Ley Organica vigente de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administracion para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales Ordinarias, Auxiliares, Especializadas o Mixtas a los Magistrados Regionales; asi como resolver los demas asuntos que senalen las disposiciones aplicables.

**7.** Que el articulo 48 segundo parrafo de la citada Ley Organica, establece, entre otros supuestos, que las faltas de Magistrados en Salas Regionales, seran cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administracion o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento.

**8.** Que mediante Acuerdo G/JGA/12/2020 dictado por la Junta de Gobierno y Administracion en sesion de 30 de enero de 2020, se autorizó el cambio de adscripción de la Magistrada Siomar Eline Estrada Cruz de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro I, con sede en la Ciudad de Aguascalientes, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Caribe, con sede en la Ciudad de Cancún, y en consecuencia se aprobó la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la referida Sala Regional del Centro I.

**9.** Que en sesión de 05 de marzo del presente año, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio número 12608/2020 por el que el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de Mexico notifico el Acuerdo de 27 de febrero de 2020, dictado dentro de los autos del Incidente de Suspension, derivado del Juicio de Amparo 440/2020-V, informo que se concedio la suspension provisional a la C. Siomar Eline Estrada Cruz, para los efectos solicitados; y, en consecuencia, ese Órgano Colegiado dictó el Acuerdo G/JGA/31/2020 que autoriza la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Caribe, con sede en la Ciudad de Cancún.

10. Que en sesion de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administracion tomó conocimiento del escrito de 01 de agosto de 2020 signado por la Magistrada de Sala Regional Siomar Eline Estrada Cruz, a través del cual hace del conocimiento de ese Órgano Colegiado que la licencia laboral sin goce de sueldo solicitada, motivo del juicio de amparo número 440/2020-V, ha quedado sin efectos desde el 29 de julio del presente año, adjuntando las constancias legales que avalan su dicho; ello, con el objeto de que pueda continuar con sus actividades jurisdiccionales y en consecuencia, gozar del pago de las contraprestaciones que recibía antes de la referida licencia.

11. Que dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de de este Tribunal, la Junta de Gobierno y Administracion estima necesario adscribir a la Magistrada Siomar Eline Estrada Cruz a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro I, con sede en la Ciudad de Aguascalientes, con efectos a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta en tanto ese Órgano Colegiado determine otra situación.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los articulos 17 y 73 fraccion XXIX-H de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 1 parrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, VI y XXXIX, y 48 de la Ley Organica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; asi como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administracion emite el siguiente:

**ACUERDO**

Primero. Se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/12/2020, con efectos a partir del 01 de agosto de 2020.

Segundo. El Licenciado Jose Martin Pelayo Pelayo debera entregar la Ponencia de su adscripcion, conforme a lo senalado en el artículo artículo 141 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y reintegrarse a las funciones jurisdiccionales propias de su cargo como Secretario de Acuerdos.

Tercero. Se aprueba la adscripcion de la Magistrada Siomar Eline Estrada Cruz a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro I, con efectos a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administracion determine otra situación.

Cuarto. La Magistrada Siomar Eline Estrada Cruz debera hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveido que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y debera colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialia de Partes y en lugares visibles al publico en general dentro de la Sala de su adscripcion.

Quinto. Notifiquese el presente Acuerdo a la Magistrada Siomar Eline Estrada Cruz y al Licenciado Jose Martin Pelayo Pelayo.

Sexto. Publiquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federacion y en la pagina web Institucional.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2020, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.